



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso : **PERDIDA DE PATRIA POTESTAD**
Ejecutante : **MAYRA LEANDRA CORREA GUALTERO**
Ejecutado : **RODRIGO ARTURO MARTINEZ ALMARIO**
Radicación : 41001 31 10 001 2023 00495 00
Auto : Interlocutorio

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, instaurada mediante apoderado judicial por la señora MAYRA LEANDRA CORREA GUALTERO, en representación legal de su menor hijo D.L.M.C. contra el señor RODRIGO ARTURO MARTINEZ ALMARIO, por reunir requisitos establecidos en los artículos 82, 83 y 90 y S.s. del Código General del Proceso, se **ADMITE** y;

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda y darle el trámite de proceso Verbal contemplado en el Título I, Capítulo I, artículo 368 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente auto y correr traslado al demandado y susanexos, para que en el término de veinte (20) días, la conteste mediante apoderado judicial, aporte y solicite las pruebas que pretendan hacer valer, con la advertencia quedará enviarla al correo electrónico de este Despacho que corresponde a fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: **EMPLAZAR** al señor **RODRIGO ARTURO MARTINEZ ALMARIO**, en calidad de demandado en este asunto, conforme a lo previsto en el artículo 293, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2023.

CUARTO: **RECONOCER** personería jurídica al abogado en ejercicio CARLOS JAVIER SARMINTO TOLEDO, identificado con C.C No 80.099.787 de Neiva Huila, T.P.321.362 del concejo S.J. para representar a la parte actora, conforme a los términos del poder adjunto con la demanda.

QUINTO: Notifíquesele este auto al Procurador de Familia y al Defensor de Familia de esta ciudad, para lo de su cargo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, sweeping horizontal stroke that ends in a small upward flick.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

